



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Educación  
Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente



Instituto Superior del Profesorado  
"Dr. Joaquín V. González"

2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

**ANEXO: Resolución N° 26 del Consejo Directivo**

**Documento Marco: Criterios Comunes para la Complementación de  
Planes de Estudios de Secundaria y Superior**

El Rectorado elaboró este Documento Marco en base a las definiciones realizadas entre 2019 y 2020 por las Juntas Departamentales de Física, Inglés, Italiano y Matemática. Tiene por finalidad sintetizar los criterios comunes y las especificidades existentes en torno a la complementación de los PCI de Secundaria<sup>1</sup> y Superior.

A continuación, se detallan los acuerdos alcanzados y sistematizados en este documento refrendado por la Resolución N° 26/2020 del Consejo Directivo que comienza a organizar el procedimiento para la complementación y articulación entre los PCI de Secundaria y Superior de las mencionadas carreras.

## **I. Criterios Generales**

### **1. Trayectoria PCI de Secundaria y Superior (Física, Inglés e Italiano)**

#### **Complementación de PCI de Secundaria a Superior**

- Todas/os las/os ingresantes a las tres carreras serán inscriptos en el PCI de Secundaria.

<sup>1</sup> El título de Secundaria incluye a los PCI de los Departamentos de Inglés e Italiano cuya incumbencia alcanza a los niveles de Inicial, Primario y Secundario.

- Para poder cursar los PCI de Secundaria y Superior en simultáneo es necesario realizar en el momento correspondiente la inscripción a ambos planes.
- La habilitación a cursar el PCI de Superior puede realizarse:
  - a) Una vez recibida/o del PCI de Secundaria ó;
  - b) al contar con el 80% aproximado de las asignaturas aprobadas del PCI de Secundaria.
- Una vez alcanzados los requisitos para comenzar a cursar en el PCI de Superior, la/el estudiante tiene que inscribirse previamente en el nuevo plan a cursar dentro de los plazos asignados a la inscripción a ingresantes.
- Quienes hayan optado por la cursada simultánea de ambos PCI, inicialmente deben recibirse en el PCI de Secundaria y luego del PCI de Superior a fin de facilitar la homologación de asignaturas entre planes y la posterior emisión del título.
- Con acuerdo de las Juntas Departamentales las coordinaciones de las carreras elevarán al área de administración, la grilla de materias habilitadas para homologarse entre planes. Las materias homologadas del Plan de Secundaria se pasarán al PCI de Superior y contarán con número de resolución administrativa que quedará registrada en el documento de emisión del título.
- La totalidad de las materias comunes entre ambos PCI tendrán nota numérica en el PCI de origen (Secundaria) y se pasarán como homologadas en el PCI complementario (Superior).
- En el caso de estudiantes de los planes 2005 (Inglés), 2005 (Italiano) y 2008 (Física) que se cambien a los planes 2015, se los inscribirá automáticamente en el PCI de Secundaria y luego podrán completar el de Superior bajo los criterios previamente acordados.

- En los casos que se acuerden equivalencias internas parciales entre planes las mismas irán con nota numérica y cada departamento debe presentar un documento adjunto en donde se especifican las características de su implementación.
- En el caso que haya materias con equivalencias internas parciales correspondientes al Campo de la Práctica los criterios de cursada, evaluación y acreditación tienen que estar acompañados por la Coordinación General de CFFP.

En relación con la figura de la equivalencia interna parcial, el Rectorado recomienda que a futuro se revea este punto y se instrumente una cursada directa y no parcial de dichas asignaturas. Se solicita a las Juntas departamentales que adopten criterios de trabajo que permitan que los/las docentes que se encuentran dictando dichas materias no vean afectada su actividad docente a lo largo del año.

## **1.2. Trayecto del PCI de Superior a Secundaria**

En el caso de ingresantes que opten por cursar únicamente en el PCI de Superior, al estar inicialmente inscriptos en el PCI de Secundaria, deben notificar esta decisión al área de administración antes de finalizar el primer cuatrimestre. De no hacerse antes de este plazo, automáticamente quedarán inscripta/os en el PCI de Secundaria. Una vez inscriptos en el PCI de Superior no se podrá realizar nuevo cambio al PCI de secundaria.

## **1. Complementación de PCI de Secundaria a Superior y de Superior a Secundaria (Matemática)**

### **2.1. Complementación del PCI de Secundaria a Superior**

- Todas/os las/os ingresantes a la carrera serán inscriptos en el PCI de Secundaria.
- La habilitación a cursar el PCI de Superior puede realizarse:
  - a) Una vez recibida/o del PCI de Secundaria ó;

b) al contar con el 78% de las asignaturas aprobadas del PCI de Secundaria (totalidad de las materias de los tres primeros años de la carrera).

- Una vez alcanzados los requisitos para comenzar a cursar en el PCI de Superior, la/el estudiante tiene que inscribirse previamente en el nuevo plan a cursar dentro de los plazos asignados a la inscripción a ingresantes.
- Quienes hayan optado por la cursada simultánea de ambos PCI, inicialmente deben recibirse en el PCI de Secundaria y luego del PCI de Superior a fin de facilitar la homologación de asignaturas entre planes y la posterior emisión del título.
- Con acuerdo de la Junta Departamental la coordinación de la carrera elevará al área de administración, la grilla de materias habilitadas para homologarse entre planes. Las materias homologadas del Plan de Secundaria se pasarán al PCI de Superior y contarán con número de resolución administrativa que quedará registrada en el documento de emisión del título.
- La totalidad de las materias comunes entre ambos PCI tendrán nota numérica en el PCI de origen (Secundario) y se pasarán como homologadas en el PCI complementario (Superior).
- En el caso de estudiantes de Plan 2005 que se cambien a los planes 2015, se los inscribirá automáticamente en el PCI de Secundaria y luego podrán completar el de Superior bajo los criterios previamente acordados.
- En los casos que se acuerden equivalencias internas parciales entre planes las mismas irán con nota numérica y el departamento debe presentar un documento adjunto en donde se especifican las características de su implementación.
- En el caso que haya materias con equivalencias internas parciales correspondientes al Campo de la Práctica los criterios de cursada, evaluación y acreditación tienen que estar acompañados por la Coordinación General de CFFP.

En relación con la figura de la equivalencia interna parcial, el Rectorado recomienda que a futuro se revea este punto y se instrumente una cursada directa y no parcial de dichas asignaturas. Se solicita a las Junta departamental que adopte criterios de trabajo que permitan que los/las docentes que se encuentran dictando dichas materias no vean afectada su actividad docente a lo largo del año.

## **2.2. Complementación del PCI de Superior a Secundaria**

- Las/os ingresantes que inicialmente se encuentran inscriptos en el PCI de Secundaria antes de finalizar el primer cuatrimestre, deben confirmar a administración el cambio al PCI de Superior para que se efectivice el mismo. Si no lo hacen antes de este plazo, automáticamente quedarán inscripta/os en el PCI de Secundaria. Una vez inscriptos en el PCI de Superior no se podrá realizar nuevo cambio al PCI de secundaria.
- La habilitación a cursar el PCI de Secundaria puede realizarse:
  - a) Una vez recibida/o del PCI de Superior; ó
  - b) al contar con el 70% de las asignaturas aprobadas del PCI de Superior (totalidad de las materias de los tres primeros años de la carrera).
- Una vez alcanzados los requisitos para comenzar a cursar en el PCI de Secundaria, la/el estudiante tiene que inscribirse previamente en el nuevo plan a cursar dentro de los plazos asignados a la inscripción a ingresantes.
- Quienes hayan optado por la cursada simultánea de ambos PCI, inicialmente deben recibirse en el PCI de Superior y luego del PCI de Secundaria a fin de facilitar la homologación de asignaturas entre planes y la posterior emisión del título.
- Con acuerdo de las Junta Departamental la coordinación de la carrera elevará al área de administración, la grilla de materias habilitadas para homologarse entre planes. Las materias homologadas del Plan de Superior se pasarán al PCI de Secundaria y contarán con número de resolución administrativa que quedará registrada en el documento de emisión del

título.

- La totalidad de las materias comunes entre ambos PCI tendrán nota numérica en el PCI de origen (Superior) y se pasarán como homologadas en el PCI complementario (Secundaria).
- En los casos que se acuerden equivalencias internas parciales entre planes, las mismas irán con nota numérica y el departamento debe presentar un documento adjunto en donde se especifican las características de su implementación.
- En el caso que haya materias con equivalencias internas parciales correspondientes al Campo de la Práctica los criterios de cursada, evaluación y acreditación tienen que estar acompañados por la Coordinación General del CFFP.

En relación con la figura de la equivalencia interna parcial, el Rectorado recomienda que a futuro se revea este punto y se instrumente una cursada directa y no parcial de dichas asignaturas. Se solicita a la Junta departamental que adopte criterios de trabajo que permitan que los/las docentes que se encuentran dictando dichas materias no vean afectada su actividad docente a lo largo del año.

## **II. Regularización situación cohortes 2015-2021 para los cuatro departamentos**

- A partir del Curso de Ingreso 2021 se informará, mediante los instrumentos que cada Departamento crea pertinente, sobre los criterios institucionales adoptados para la complementación de planes. Esta acción se instrumentará a partir del 2021 para favorecer las trayectorias de las/los estudiantes desde inicio de la cursada.
- En la inscripción 2021 a años superiores los Departamentos deberán informar a las/os estudiantes de los criterios adoptados, a partir de las propuestas de las Juntas

Departamentales, en este documento marco sobre la complementación de los PCI de Secundaria y Superior.

- Las/los estudiantes de años superiores del departamento de Matemática que decidan inscribirse en el PCI de Superior deberán hacerlo en el plazo de las inscripciones a años superiores 2021.
- Se analizarán casos puntuales de estudiantes que desde 2015 a 2020 hayan cursado de forma superpuesta ambos planes de estudios a fin de encontrar una propuesta que contemple la situación particular.
- Una vez regularizada la situación de las/los estudiantes, quedando inscriptos en un PCI determinado a partir de 2021, el Rectorado recomienda a los departamentos que las/os estudiantes no realicen nuevos cambios de plan a futuro. Esto es para evitar posibles inconvenientes en la emisión de los títulos en lo que refiere al paso de homologaciones y equivalencias internas entre los planes de Secundaria y Superior. La habilitación de estos cambios queda bajo la responsabilidad de la Dirección de carrera y la/el estudiante que lo solicite.